



San Jacinto , 03 de junio de 2026

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 148/2026

Acta N° 14/2026

VISTO: La Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero del 2026 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 01/2026 de fecha 05 de Enero de 2026, establece que “EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio” necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo “la autorización mensual de la Sr.a Alcaldesa del Municipio de San Jacinto”

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo expuesto;

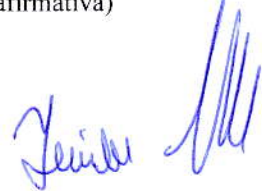
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de San Jacinto por lo gastado en el mes de mayo/2026 de \$ 128.853.00 para gastar en el mes de junio/ 2026.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba (votación 5 / 5 afirmativa)


Marcelo Soriano
Concejal
CONCEJAL


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Enzo Fabiani
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Juan Delgado
Concejal



Acta N.º 14/2026

Resolución N.º 149/2026

VISTO: la elaboración y presentación del POA 2026 y Plan Quinquenal Municipal

RESULTANDO:

- I) que la planificación y distribución de los fondos previstos para el presente municipio se realizarán conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N.º 19.272 y en el reglamento del FIGM.
- II) que al menos el 70% de los recursos asignados en el literal B deberán ejecutarse en la adquisición de contenedores domiciliarios, en obras de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, entre otras) y en la mejora del alumbrado público.

CONSIDERANDO:

- I) que las Direcciones del Gobierno de Canelones competentes iniciarán el proceso licitatorio correspondiente para la ejecución de las líneas estratégicas previstas en el PQM.
- II) que este Concejo Municipal tiene como objetivo promover las buenas prácticas en los procesos de contratación y compras públicas, asegurando transparencia, eficiencia y participación ciudadana.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN JACINTO
RESUELVE:**

1. APROBAR la inclusión del presente municipio en las licitaciones correspondientes
2. RESERVAR los rubros según lo aprobado en el plan quinquenal municipal, según se detalla a continuación:

	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Contenedores de residuos intradomiciliarios	104.435	104.435	104.435	104.435	104.435	522.175
Alumbrado público	1.340.000	1.340.000	1.340.000	1.340.000	1.340.000	6.700.000
Obra de mantenimiento vial (bacheo, rehabilitación de pavimentos, tendido de tosca, etc)		5.357.869	5.357.869	5.357.869	5.357.869	21.431.476

3. COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría, Tesorería del presente Municipio, a la Coordinadora del vértice territorial, Coordinadora del vértice institucional, Dirección General de Descentralización y Participación, Dirección General de Obras, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Espacios Públicos, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría General, y demás oficinas que correspondan.

Concejales
Marcelo Sorano
Consejal

Alcaldesa

Concejales

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto



San Jacinto, 03 de junio de 2026

ACTA 14/2026

Resolución 150/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar materiales de construcción, electricidad, pinturas, herramientas varias, productos metálicos y de hierro, sanitarios, productos de loza y vidrio etc para el arreglo del Salón Parroquial .

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la compra de estos materiales para el arreglo del salón Parroquial

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de todos los artículos que se detallan en el visto de presente resolución al proveedor “ BARRACA COLOR Y CONSTRUCCIÓN ” RUT 020283350010 por un importe de hasta \$ 30.000 (votación 5 / 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.

Marcelo Sorano

Concejal

CONCEJAL

CONCEJAL

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 03 de junio del 2026

ACTA Nro. 14/2026

RESOLUCIÓN NRO. 151/2026

VISTO- el espacio ubicado en el 45, el cual se esta mejorando y le estaría haciendo falta colocar juegos saludables para el uso de los vecinos y quienes deseen hacer uso de los mismos, consultada a la Empresa Salgado nos pasa el siguiente presupuesto: BICICLETA FIJA INFANTIL \$ 25.900, JUEGOS DE RESORTES RETOMOLDEADO, 8 MODELOS, 2 INCLUSIVOS \$ 25.900 y TREPADOR CURVO O CACTUS GALVANIZADO EN CALIENTE y POSTERIOR PINTURAS.

RESULTANDO: II) la importancia que tiene para esa localidad de contar con este equipo de juegos saludables

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto a la empresa SALGADO RUT 217584120017 de Benito Salgado S.A, para la compra de aparatos, estaciones saludables para el 45 por un monto total de hasta \$ 100.000 (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Soriano
Concejal

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 03 de junio del 2026

ACTA Nro. 14/2026

RESOLUCIÓN NRO. 152/2026

VISTO- que el puntero ubicado en la fuente de la plaza principal de nuestra ciudad se encuentra roto, es necesario el recambio, consultando presupuesto a la empresa “ **NEWDRIPS**” RUT **190331380015** por un monto total de \$ 19.520.

RESULTANDO: II) de gran importancia para nuestra plaza tener la fuente en funcionamiento dada la belleza que a esta le da.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto por compra de puntero de fuente “ esfera de agua” conexión 1 1/2” a la empresa “ **NEWDRIPS**” RUT **190331380015** por un importe de hasta \$ 20.000 (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 03 de junio del 2026

ACTA Nro. 14/2026

RESOLUCIÓN NRO. 153/2026

VISTO- los espacios Públicos que cuenta la Localidad, es necesario instalar varios juegos para nuestros niños. Consultando a la empresa " MOBILIARIO URBANO" cotizando de la siguiente manera, 4 hamacas chiripa \$ 15.200+ IVA, 6 hamacas cinta \$ 15.000 +IVA, por un total IVA incluido de \$ 36.844.

RESULTANDO: II) de gran importancia colocar en los espacios verdes entretenimientos para nuestros niños

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto por compra de hamacas para niños a la empresa " MUBILIARIO URBANO " RUT 218890440013 por un monto de \$ 38.000 (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Soriano
Concejal

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO



San Jacinto, 03 de junio 2026

Acta N° 14/2026

Resolución N° 154/2026

VISTO: nota presentada por “ Conservatorio Cervantesco” solicitando colaboración para cubrir gastos el cual sera utilizado para insumos varios.

RESULTANDO:

- 1) que en tal nota se solicito apoyo dada en resolución 146/2026 quedando sin efecto debido al cambio del N.º de cuenta del beneficiario, continuando con el apoyo económico ya votado de \$ 5000, para solventar gastos relacionados con **gastos de insumos varios**.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza una donación de \$ 5000 para cubrir parte del gasto varios que se generen con motivo del funcionamiento del conservatorio.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 para solventar los gastos con motivos de cubrir gastos de insumos varios que se generen en el conservatorio de mayo a diciembre 2026
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sr. Nicolás Maggi Berrueto CI- 5727343-8 N° de cuenta 110726059-00001 BROU
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 5 / 5 afirmativa).

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJAL

CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJAL

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal



Municipios, San Jacinto 03 de Junio del 2026

Acta 14/2026

resolución 155/2026

FIGM 2026.

VISTO: el procedimiento de Licitación número 2023-5, cuyo objeto es obras de infraestructura vial y hidráulica en los Municipios del Santoral y Noreste (parte 2) del Departamento de Canelones, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191

RESULTANDO:

I)-que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II)-que en actuación 25 y según Resolución N° 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones S.A. RUT 214695220015

III)-que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV)- Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I)-Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II)-Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

RESUELVE:

1)-Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa

Juan Delgado
Consejal

Enzo Fabiani
Consejal

Marcelo Soriano
Consejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A , RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación N.º 2023-5, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de \$ 5.357.869,00 c/IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo del literal B

2)-En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

CONCEJALES
Marcelo Soriano
Concejal

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Enzo Fabiani
Concejal

Juan Delgado
Concejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 03 de junio del 2026

ACTA Nro. 14/2026

RESOLUCIÓN NRO. 156/2026

VISTO- visto la necesidad de compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc.

RESULTANDO: II) de gran importancia realizar esta compra para distribuir en las distintas plazas y espacios verdes de nuestra localidad de San Jacinto, Pedrera y Tapia.

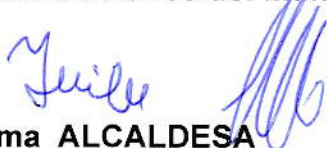
CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Articulo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto con fondos extrapresupuestales recibidos por el cumplimiento con el 100% de FIGM 2025, por compra de redes, aros de basket, pelotas de basket, pelotas de futbol, pelotas de cesp d natural , pelotas handball tachicara infantil, juvenil, femenino y adulto, conos y pelotas de volley etc. al proveedor **DE AMORES DE LE N SUSANA IVONE “ CRONOS” RUT 020486730012** por un monto de hasta \$ 60.000 (votaci n 5 / 5 afirmativa)

2) Reg strese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participaci n


Marcelo Sorano
Consejal
Firma CONCEJAL


Firma ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Firma CONCEJAL
SILVIA RODR GUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL


Juan Delgado
Consejal

Firma CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 03 de junio del 2026

ACTA Nro. 14/2026

RESOLUCIÓN NRO. 157/2026

VISTO- que surge la necesidad de contratar a la empresa Matias Giacussa para viajes desde San Jacinto a basurero Cañada Grande, con un costo por hora de \$ 1700 +IVA por 60 horas.

RESULTANDO: II) la importancia de contratar a la empresa de Matias Giacussa para viajes desde San Jacinto a basurero Cañada Grande

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: Este Concejo autoriza el gasto a contratar a la empresa Matias Giacussa RUT 220094380012, para viajes desde San Jacinto a basurero Cañada Grande, con un costo por hora de \$ 1700 +IVA por 60 horas, por un monto de hasta \$ 130.000 (votación 5 / 5 afirmativa)

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio, en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación

Marcelo Sorano
Concejal

Firma CONCEJAL

Firma ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Firma CONCEJAL
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Firma CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal

Firma CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 03 de junio de 2026

ACTA 14/2026

Resolución 158/2026

VISTO: la necesidad de este Municipio de comprar materiales de construcción, chapas y hierros para el arreglo, de los vestuarios, cancha de Futbol Femenino “DIABLITAS ROJAS” .

CONSIDERANDO: la importancia para el Municipio de la compra de estos materiales para el arreglo vestuarios, cancha de Futbol Femenino “DIABLITAS ROJAS” .

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo aprueba el gasto de los artículos que se detallan en el visto de presente resolución al proveedor “BARRACA COLOR Y CONSTRUCCIÓN ” RUT 020283350010 por un importe de hasta \$ 50.000 (votación 5 / 5 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.

Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL

ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJAL
SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

Juan Delgado
Concejal

CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

San Jacinto, 03 de Junio 2026

Acta N° 14/2026

Resolución N° 159/2026

VISTO: nota presentada por integrantes de Comisión "Club Vida Nueva de San Jacinto" solicitando colaboración para solventar gastos de traslado del plantel de jugadores, cuerpo técnico y dirigentes a la Ciudad de Maldonado.

RESULTANDO: que en tal nota se solicita apoyo económico para solventar parte de los gastos de traslado.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de San Jacinto, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones. -

II)- que el Concejo autoriza la colaboración de \$ 5000 para solventar gastos de traslado del plantel de jugadores, cuerpo técnico y dirigentes a la Ciudad de Maldonado.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece. -

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 para solventar los gastos de traslado del plantel de jugadores, cuerpo técnico y dirigentes a la Ciudad de Maldonado.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta del Sr. Carlos Javier Rodríguez Lanata CI-1.998.747-7 N.º de cuenta 0015001201603990 banco Santander, caja de ahorros en pesos sucursal 15.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General. -
- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio. -
- 6) (votación 4 / 4 afirmativa).


CONCEJAL
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL
CONCEJAL


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL
Marcelo Sorano
Concejal

CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal